

Se deja constancia que durante los días del 16 de marzo hasta el 30 de junio del presente año, no corren términos para el Despacho en razón de la suspensión de términos ordenada por el Consejo Superior de la Judicatura, derivada de la pandemia del COVID-19. Los Patios, 01 de julio de 2020.

LUZ MIREYA DELGADO NIÑO

Secretaria

RAD. 2020-00123. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, diez de julio del dos mil veinte.

Por intermedio de mandataria judicial, la señora LUZ DANIELA PLACENCIA GUTIERREZ promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Revisada la demanda, el Despacho advierte que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto con lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto de la presente anualidad, y el artículo 577 y s.s., del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, El Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de registro civil de nacimiento, incoada por la señora LUZ DANIELA PLACENCIA GUTIERREZ a través de mandataria judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: OFICIAR a la Registraduría del Estado Civil de Villa del Rosario, con el fin de que aporten los documentos que sirvieron como soportes para realizar el registro civil de nacimiento de LUZ DANIELA PLACENCIA GUTIERREZ nacida el 26 de septiembre de 1996 bajo el indicativo serial No. 29995583 de esa entidad.

CUARTO: RECONOCER a la Doctora SANDRA PATRICIA ADARME ESTRADA, como apoderada judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

QUINTO: ADVERTIR a las partes interesadas sobre el cumplimiento de la carga procesal respectiva, so pena de decretar desistimiento tácito, conforme lo dispuesto en el artículo 317 del C.G.P.

NOTIFIQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'M. Rubio', with a large, stylized flourish extending from the 'M' and a horizontal line at the end.

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios